

- la loi de la puberté. *C. R. Soc. Biol.*
49. H. Kallas, Puberté précoce par parabiose. *C. R. Soc. Biol.*
50. Id. et A. Lipschütz, Corps jaune et phase glandulaire mammaire chez la Lapine. *C. R. Soc. Biol.*
51. A. Lipschütz. et S. Vesnjakov, Nouvelles observations sur le métabolisme de l'ovaire isolé. *C. R. Soc. Biol.*
52. Id. et E. Viñals, Réactions compensatrices du testicule du Cobaye après castration unilatérale. *C. R. Soc. Biol.*
53. > Réactions compensatrices de l'ovaire du Cobaye après castration unilatérale. *C. R. Soc. Biol.*
54. > Secreciones Internas. Edición Rusa (Folleto).
55. > Die experimentellen Grundlagen der Eierstocksverpflanzung (Libro).
56. > Algunas leyes fundamentales de la Fisiología sexual. *Anales de la Universidad de Chile.*
57. > La Organización de la Universidad. *Anales de la Universidad de Chile.*

Cambios en el Directorio de la revista

En nuestra información del número 51, titulada con las mismas palabras que estas líneas, omitimos consignar algunos detalles que afectan a miembros de la Universidad de Concepción con quienes la revista tiene contraída una deuda de gratitud.

En efecto, don Samuel Zenteno Anaya y don Salvador

Gálvez presentaron las renuncias de sus cargos de miembros de la Comisión Directora de la Revista a fines del año próximo pasado. Aun cuando se hicieron cerca de los señores nombrados todas las gestiones posibles para lograr doblegar su resolución, no se pudo conseguir que retiraran esas renuncias, que tenían carácter de indeclinables.

Nos es grato dejar estampados aquí los agradecimientos de la Universidad de Concepción por los servicios que los señores Zenteno y Gálvez prestaron, durante varios años, a esta publicación.

<https://doi.org/10.29393/At52-18THRA10018>

En torno al homicidio de Edwin Elmore.

De acuerdo con la legislación vigente damos inserción a las siguiente líneas:

«Santiago, 23 de Abril de 1929.

Señores Directores, Redactores y Editores de ATENEA.

Muy señores míos:

El comentario con que se precede mi rectificación me obliga a manifestar que el original de Enrico Ferri y la carta, fecha 3 de Octubre último, con la cual me fué remitido por el Excmo. señor G. B. Beverini, E. E. y Ministro Plenipotenciario de Italia en el Perú, están en mi poder, actualmente, a la orden de quienes tengan interés en verlos

El calificativo difamatorio que en el comentario se da a lo que Enrico Ferri considera «un caso evidente de legítima defensa», me obliga también a manifestar que la opinión del primer penalista del mundo me autoriza a no tomar las de los demás en ninguna consideración.

Espero que se sirvan Uds. dar publicidad, conforme a la Ley de Imprenta, a esta nueva rectificación a que me obligan y que ojalá pueda ser la última.

De Uds. S. S.

José Santos Chocano.»